



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## DECRETO DE ALCALDIA N° 034-2021 - A/MPMN

Moquegua, 25 AGO. 2021

### VISTOS:

El Proveído N° 5090-GM/MPMN, el Informe Legal N° 871-2021-GAJ/MPMN, Informe N° 172-2021-GPP-GM/MPMN, Informe N° 131-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Carta N° 025-2021-JMMB-MOQ, Informe N° 184-2021-UOPAA/GM/MPMN, Informe N° 123-2021-UOPAA/GM/MPMN y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 42 de la misma ley, que prescribe: " Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, las Directivas son documentos normativos internos o lineamientos técnicos normativos, que se formulan en atención a las necesidades de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y tienen por objeto establecer procedimientos específicos de carácter operativo y/o administrativo, así como acciones internas que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, el Decreto de Alcaldía N° 003-2017-A/MPMN, de fecha 17 de julio del 2017 resuelve en su artículo primero; aprobar el "Tarifario de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados", que contempla los servicios de venta de prefabricados, servicios de venta de agregados, servicio de venta de mezcla de asfaltado; incluidas sus respectivas estructuras de costos, debidamente actualizado de acuerdo a la unidad impositiva Tributaria vigente.

Que, con el Informe N° 123-2021-UOPAA/GM/MPMN, de fecha 09 de marzo del 2021, Ing. Carlos Alberto Calderón Salas, solicita la actualización e implementación en el tarifario de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados, el cual contempla los servicios de venta de prefabricados, servicios de venta de agregados y servicio de venta de preparación de mezcla de asfalto lo mismo que se detalla: Mezcla de Asfalto; Alquiler de Cargador Frontal; Alquiler de camión Micropavimentador - Bergkamp; Alquiler de volquete Kenworth.

Que, con el Informe N° 184-2021-UOPAA/GM/MPMN, de fecha 08 de abril del 2021, el Ing. Carlos Alberto Calderón Salas, informa que la maquinas (Cargador Fontal - Caterpillar y Volquete Kenworth), han sido transferido a esta Unidad Operativa, asimismo informa que el Camión Micropavimentador - BERGKAMP, ha sido transferido a la MPMN por la Asociación Quellaveco, se cuenta con el acta de recepción de bien de fechas 13 de enero del 2021.

Que, con CARTA N° 025 - 2021 - JMMB - MOQ, de fecha 19 de abril 2021, el Mgr. José Manuel Miranda Becerra, concluye y recomienda, que siendo las Municipalidades órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, considero procedente la aprobación del Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) o tarifario de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados, que ofrecerá los servicios de: SERVICIO DE VENTA DE PREFABRICADOS; SERVICIO DE VENTA DE AGREGADOS; venta mezcla de asfalto y servicio de preparación de mezcla de asfalto; servicio alquiler de maquinaria y con Informe N° 131-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de abril del 2021, CPC Tudela Piza Oscar Jaime, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, se apruebe el Tarifario de la Unidad Operativa y se deja sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 003-2017-A/MPMN.

Que, con Informe N° 172-2021-GPP-GM/MPMN, de fecha 26 de Abril del 2021, el CPC Sandra M. Mendoza Alcázar Gerente de Planeamiento y Presupuesto – MPMN, remite el tarifario de la UOPAA, a fin de que autorice la expedición de la norma municipal para su aprobación, asimismo se cuenta con el Acuerdo de Concejo N° 035-2021-MPMN, de fecha 16 de julio de 2021, acordó primero; donación de un camión micropavimentador Bergkamp M210, valorizado es s/. 1.690,00.00 que hace la asociación Quellaveco a favor de la MPMN.

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Tarifario de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados", que contempla los servicios de venta de prefabricados, servicios de venta de agregados, venta de asfalto y servicio de fabricación de mezcla de asfalto, servicio de alquiler de maquinaria y equipo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, el Decreto de Alcaldía N° 003-2017-A/MPMN, de fecha 17 de julio del 2017, que aprobó el "Tarifario de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados", que contempla los servicios de venta de prefabricados, servicios de venta de agregados, servicio de venta de mezcla de asfalto; incluidas sus respectivas estructuras de costos, debidamente actualizado de acuerdo a la unidad impositiva Tributaria vigente y demás normas que se opongan al presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**ROXANA JESSICA CHURATA CONDORI**  
RÉGIDORA (e) ALCALDIA





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**TARIFARIO MUNICIPAL**  
**UNIDAD OPERATIVA PLANTA DE PREFABRICADOS, ASFALTO Y AGREGADOS**  
**DECRETO DE ALCALDIA N° 034 - 2021-A/MP/MN**

N° DE CPD.	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DESCRIPCION		COSTO (\$)		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO	
			TIPO	DIMENSIONES	UNIDAD DE MEDIDA	SIN IGV			TERCEROS
1	<b>SERVICIO DE VENTA DE PREFABRICADOS</b>  BASE LEGAL Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Ordenanza Municipal N° 023-2019- MP/MN, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4	1.- Solicitud Verbal y/o Orden de Compra 2.- Pago por servicio de venta del Prefabricado:  <b>DESCRIPCION DEL PREFABRICADO</b> 1.- ADOQUINES 2.- ADOQUINES 3.- BLOCK GRASS 4.- BLOCK GRASS TIPO # 5.- BLOCK GRASS TIPO # 6.- BLOQUETAS 7.- CAJA DE AGUA 8.- CAJA DE DESAGUE CON FONDO 9.- CAJA DE DESAGUE CON FONDO 10.- CAJA DE DESAGUE SIN FONDO Y/O ELEVACION  Prefabricados hasta agotar stock 1.- CAJA DE AGUA DE PLASTICO INCLUYE TAPA 2.- TAPA DE DESAGUE PARA BUZON 3.- LADRILLO DE TECHO 4.- LADRILLO DE TECHO 5.- LADRILLO DE PARED	CONCRETO 175 CONCRETO 175 CONCRETO 175 CONCRETO 175 CONCRETO 175 CONCRETO 140 CONCRETO 175 CONCRETO 175 CONCRETO 175 CONCRETO 175	20X10X10 cm 20X10X5 cm 30X30X10 CM Ø 14 cm 45X45X10 cm 32X32X8 cm 40X20X15 cm 60X37X30 cm 60X37X30 cm 58X34X27 cm 60X37X30 cm	UNIDAD UNIDAD UNIDAD UNIDAD UNIDAD UNIDAD UNIDAD UNIDAD UNIDAD UNIDAD	SI. 2,30 SI. 1,50 SI. 8,50 SI. 10,00 SI. 9,50 SI. 2,70 SI. 32,00 SI. 34,00 SI. 33,00 SI. 32,30	SI. 2,60 SI. 1,80 SI. 11,00 SI. 12,00 SI. 11,50 SI. 3,00 SI. 37,70 SI. 40,00 SI. 38,70 SI. 38,10  SI. 120,00 SI. 150,00 SI. 2,80 SI. 2,80 SI. 0,90	OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD OPERATIVA	PLANTA DE PREFABRICADOS
2	<b>SERVICIO DE VENTA DE AGREGADOS</b>  BASE LEGAL Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Ordenanza Municipal N° 023-2019- MP/MN, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4	1.- Solicitud Verbal y/o Orden de Compra 2.- Pago por servicio de venta de Agregado:  <b>DESCRIPCION DE LOS AGREGADOS (*)</b> 1.- PIEDRA CHANCADA 2.- PIEDRA CHANCADA CLASIFICADA 3.- PIEDRA CHANCADA Y/O GRAVILLA 4.- ARENA GRUESA 5.- ARENA PARA CONCRETO 6.- MATERIAL CLASIFICADO PARA BASE 7.- MATERIAL CLASIFICADO PARA SUB BASE  (*) Material puesto en obra dentro de la ciudad de Moquegua	M3 M3 M5 M3 M3 M3 M3	1/2 " a 3/4" 1/2 " 1/4"		SI. 46,00 SI. 47,00 SI. 23,00 SI. 44,00 SI. 47,00 SI. 50,00 SI. 43,00 SI. 28,00	SI. 49,00 SI. 51,00 SI. 26,00 SI. 47,00 SI. 50,00 SI. 43,00 SI. 33,00	OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD OPERATIVA	PLANTA DE AGREGADOS Y ASFALTO
3	<b>VENTA MEZCLA DE ASFALTO Y SERVICIO DE PREPARACION DE MEZCLA DE ASFALTO</b>  BASE LEGAL Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Ordenanza Municipal N° 023-2019- MP/MN, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4	1.- Solicitud Verbal y/o Orden de Compra 2.- Pago por servicio de venta de Mezcla. 3.- En caso de terceros se realizará un contrato de ser el caso  1.- MEZCLA DE ASFALTO 2.- SERVICIO DE PREPARACION DE MEZCLA DE ASFALTO	RC-250 RC-250		M3 M3	SI. 576,00 SI. 70,00	SI. 682,70 SI. 85,00	OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD OPERATIVA	PLANTA DE AGREGADOS Y ASFALTO
4	<b>SERVICIO ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO</b>  BASE LEGAL Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Ordenanza Municipal N° 023-2019- MP/MN, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4	1.- Solicitud Verbal y/o Orden de Compra 2.- Pago por servicio por alquiler de maquinaria. 3.- En caso de terceros se realizará un contrato de ser el caso. 4.- El alquiler de Maquinaria y Equipo no incluye combustible.  <b>DESCRIPCION DE MAQUINARIA</b> 1.- CAMION MICROPAVIMENTADOR-BERGMAMP 2.- CARGADOR FRONTAL-CATERPILLAR 3.- VOLQUETE KENWORTH 4.- PLANTA DE ASFALTO RC-250	M210 950F T-300	CAP. 9.2 M3 CAP. 3 M3 CAP. 10 M3 CAP. 120M3/DIA	HM HM HM HM	SI. 382,70 SI. 118,60 SI. 76,80 SI. 590,00	SI. 451,60 SI. 140,00 SI. 90,60 SI. 696,20	OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD OPERATIVA	PLANTA DE AGREGADOS Y ASFALTO



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**  
**ROXANA JESSICA CHURATA CONDORI**  
**REGIDORA (e) ALCALDIA**

